

Fecha de vigencia

Art. 16. La presente disposición empezará a regir desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo su vigencia hasta el 31 de enero de 1966.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de febrero de 1965 por la que se crea la Junta de normalización de impresos y papel para documentos del Departamento y se determinan sus competencias.

Ilustrísimos señores:

La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en su artículo 19, y la de Procedimiento Administrativo, en sus artículos 30 al 32, señalan como competencias de las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios civiles las de proponer las normas generales sobre adquisición de material y cuantas disposiciones afecten al funcionamiento de los Servicios, así como los estudios y trabajos necesarios conducentes a la normalización de impresos y papel de documentos.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea en la Secretaría General Técnica del Departamento la Junta de normalización de impresos y papel de documentos.

Segundo.—Dicha Junta quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general técnico.

Vicepresidente: El Vicesecretario general técnico.

Vocales: Un representante designado por la Oficialía Mayor del Departamento.

Los Jefes de los Servicios de Publicaciones y de Delegaciones de la Subsecretaría del Ministerio.

El Jefe del Servicio Ordenador de la Subsecretaría de Turismo.

Los Jefes de las Secciones Administrativas de las Direcciones Generales de Prensa e Información.

El Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

El Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Cinematografía y Teatro; y

Vocal-Secretario: El Jefe de la Sección Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Tercero.—Será competencia de la Junta los estudios y propuestas destinados a

1. Coordinar los impresos que se utilicen en el Departamento, así como sus correspondientes procesos.
2. Reducir gastos innecesarios.
3. Evitar duplicaciones innecesarias.
4. Normalizar el tamaño y otros aspectos de los impresos.
5. Analizar su necesidad.
6. Mejorar su aspecto y eficacia funcional.

Cuarto.—La Junta, a través de su Presidente, podrá recabar de los Organismos del Ministerio los impresos o papel de documentos que actualmente se utilizan, a fin de proceder a su estudio y posterior normalización.

Quinto.—Los acuerdos de la Junta serán ejecutivos una vez conformados por el Subsecretario del Departamento.

Sexto.—Como trámite previo para su edición, todo nuevo impreso deberá ser sometido a informe de la Junta que por esta Orden se crea, sin cuyo requisito no podrá autorizarse la impresión del mismo ni su suministro.

Séptimo.—La Sección de Adquisiciones, a través de la Oficialía Mayor, y el Servicio de Publicaciones deberán recabar cuando se realicen pedidos de nuevos impresos el informe a que se refiere el punto anterior, sin cuyo requisito no podrán autorizar ni el suministro ni la edición solicitadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Subsecretario de Turismo, Directores generales y Secretario general técnico.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede la denominación de Fiesta de Interés Turístico a las fiestas españolas que se señalan.

En virtud del artículo quinto de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, que instituyó la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico, y a propuesta de la Comisión creada al efecto, esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título honorífico de Fiesta de Interés Turístico a las siguientes fiestas españolas:

Corpus Christi, de Sitges (Barcelona).

«El Pero-Palao», de Villanueva de la Vera (Cáceres).

«A Rapa das Bestas», de San Lorenzo de Sabucedo-La Estrada (Pontevedra).

Fiesta del Pastor, de Cangas de Onís (Asturias).

Fiesta de San Ginés, de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria).

«Danzantes y Pecados», de Camuñas (Toledo).

«Moros y Cristianos», de Alcoy (Alicante).

«La Folia», de San Vicente de la Barquera. (Santander).

Semana Santa y Ferias de abril, de Sevilla.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1965.—El Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de marzo de 1965 por la que se nombra Presidente de la Comisión de Industrias de la Alimentación del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Enrique Fontana Codina.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el nombramiento de Presidente de la Comisión de Industrias de la Alimentación del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Enrique Fontana Codina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.